



ACUERDO N° 0156-2022/MPAL-CM

Lircay, 15 de Septiembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Angaraes, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 018-2022/MPAL-CM, de la fecha 14 de septiembre del 2022, instalado anticipadamente por modificación del Acuerdo de Concejo Municipal N° 201-2021/MPAL y Acuerdo N° 0031-2022/MPAL-CM mediante Acuerdo N° 0153-2022/MPAL-CM con fecha 08 de septiembre del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la misma, y análogo con el artículo 7° y 8° de la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, las municipalidades son el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, conforme a los lineamientos de la Directiva N° 010-2021/MPAL/ALC/GM, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 219-2021/MPAL/ALC/GM, de fecha 12 agosto del 2021, los Planes de trabajo formulados por cada unidad de la Municipalidad Provincial de Angaraes, deberán ser evaluados por la comisión Evaluadora de planes de trabajo establecida en el ítem 8.3;

Que, de acuerdo al sub capítulo II (Ejecución del Gasto Publico), del capítulo III (Fase de Ejecución Presupuestaria), de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "DIRECTIVA PARA LA EJECUCION PRESUPUESTARIA", así como sus modelos, formatos, fichas y guía; aprobado mediante Resolución Directoral 0022-2021-EF/50.01 del 31 de diciembre del 2021, en concordancia con el del D. L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Presupuestal favorable; menciona respecto de la ejecución del gasto público es el proceso a través del cual se atienden las obligaciones de gasto con el objeto de financiar la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las entidades;

Que, mediante Informe N° 960-2022/MPAL/GM/GlyGT, de fecha 06 de septiembre de 2022, en referencia al Informe N° 0174-2022/MPAL/GlyGT/SGRDyDC/prhz, de fecha 06 de septiembre de 2022, el Gerente de Infraestructura y Gestión Territorial, Ing. Alex Soncco Bendezu, remite Plan de Trabajo: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO DEL RIO CHAHUARMA TRAMO: EMP.HV-873-PTE. SAN JUAN DE CCOCHACCASA, CONDOR PACCHA, PUENTE PAMPAHUASI, RIO OPAMAYO (PASAJE MIRANDA MALECÓN)", con un presupuesto de S/ 70,710.80 Soles para su Evaluación y Aprobación.



Que, mediante Informe N° 01300-2022/MPAL/GM-GPyP/jost, con referencia del Informe N° 0875-2022/MPAL/GM/GPyP/SGP/mncl, y el Informe N° 340-2022-SGPERyCTI/GPyP/MPAL/gplll, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto C.P.C. Juan Oscar Sedano Taipe, remite el Plan de Trabajo: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO DEL RIO CHAHUARMA TRAMO: EMP.HV-873-PTE. SAN JUAN DE CCOCHACCASA, CONDOR PACCCHA, PUENTE PAMPAHUASI, RIO OPAMAYO (PASAJE MIRANDA MALECÓN)", para su opinión presupuestal y aprobación en Sesión de Concejo;

Que, mediante Informe N° 515-2022/MPAL/GM/mzc, de fecha 14 de septiembre del 2022, el Gerente Municipal, Ing. Mizaél Zorrilla Cabrera, solicita la aprobación del de la asignación presupuestal para la ejecución del referido Plan de Trabajo;

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 018-2022/MPAL-CM, de fecha 14 de septiembre de 2022, en merito a todo lo actuado y después de un debate los miembros de Concejo por unanimidad aprobaron la Asignación Presupuestal del Plan de Trabajo: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO DEL RIO CHAHUARMA TRAMO: EMP.HV-873-PTE. SAN JUAN DE CCOCHACCASA, CONDOR PACCCHA, PUENTE PAMPAHUASI, RIO OPAMAYO (PASAJE MIRANDA MALECÓN)", por un importe de S/ 70,710.80 Soles;

De conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto unánime de los señores regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Provincial de Angaraes, ha aprobado el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la asignación presupuestal por el importe de S/ 70,710.80 (Setenta Mil Setecientos Diez Con 80/100 Soles), para la ejecución del Plan de Trabajo: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO DEL RIO CHAHUARMA TRAMO: EMP.HV-873-PTE. SAN JUAN DE CCOCHACCASA, CONDOR PACCCHA, PUENTE PAMPAHUASI, RIO OPAMAYO (PASAJE MIRANDA MALECÓN)".

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** el presente acuerdo a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional (www.muniangaraes.gob.pe).

REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Distribución.

- ALC
- GM
- GlyGT
- UTI
- SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAES - LIRCAY
Ing. Jaime Dávila Munarriz
ALCALDE

